



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 0688**

Por la cual se otorga la renovación de los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **CORDECOSTA del Municipio de VILLANUEVA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

*Que el numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y desarrollo humano que pretende ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de que trata el decreto mencionado.*

*Que el numeral 3.6 del decreto 409 del 16 de diciembre de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.*

*Que el numeral 3.7 ibidem, consagra que la: " VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".*

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

*Que mediante Resolución No. 4797 del 06 diciembre de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, concedió Licencia de Funcionamiento a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Costa - **CORDECOSTA** - Municipio de **VILLANUEVA**, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.*

*Que la secretaria de educación otorgo a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Costa- **CORDECOSTA** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:*

No.	Programa de formación laboral	Res.	Fecha de expedición
1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA	5221	15/12/2021

Que mediante oficio de fecha 15/10/2021 la señora MARIA BOHORQUEZ DE CUETO, con CC No. 33153581, Representante legal de la *institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Costa **CORDECOSTA*** - Municipio de **VILLANUEVA** allego solicitud de Registros de Programas.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la RENOVACION de los Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Directora de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Renovación del (los) Registro(s) de Programa(s) a la *institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Costa **CORDECOSTA*** - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **TURBACO**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS** el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral a la *institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Costa -**CORDECOSTA***, ubicado en el Municipio de VILLANUEVA, así:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 0688**

Por la cual se otorga la renovación de los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **CORDECOSTA del Municipio de VILLANUEVA**

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	ESCOLARID.	COSTO	JORNADA	METODOLOGIA.	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN ( SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TECNICO LABORAL EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA	1800	Media		Diurna-fin de semana	presencial	ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA	VENTAS Y SERVICIOS

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El(los) programa(s) descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes citada, **NO** puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,  
Dado a los, 12 días del mes de abril de 2023

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U  
LBT 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

